AUTO DE INICIO DE OCUPACIÓN DE CAUCE 139

"Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado **OCSC-00002-25** de fecha 25 de marzo del 2025, el señor JOSE ALFOSO PORTILLA MORAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.972.822 expedida en Pasto (N) y VIVIANA YANIXE ROSERO MONTENEGRO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.314.614 expedida en Pasto (N), con domicilio en la Calle 22 No. 41-41, Barrio Morasurco del municipio de Pasto (N), presentaron ante CORPONARIÑO solicitud de **OCUPACIÓN DE CAUCE,** para la obra "CANALIZACIÓN DE UN CUERPO DE AGUA PRODUCTO DE AGUAS FLUVIALES DE LA VÍA PARTE ALTA DEL PREDIO", en el Lote SIN NOMBRE, ubicado en el Corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de ocupación de cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No 271 DEL 11 DE JUNIO DEL 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA. CTE ($186.336)**

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de ocupación de cauce presentada por el señor JOSE ALFOSO PORTILLA MORAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.972.822 expedida en Pasto (N) y VIVIANA YANIXE ROSERO MONTENEGRO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.314.614 expedida en Pasto (N), con domicilio en la Calle 22 No. 41-41, Barrio Morasurco del municipio de Pasto (N), presentaron ante CORPONARIÑO solicitud de **OCUPACIÓN DE CAUCE,** para la obra "CANALIZACIÓN DE UN CUERPO DE AGUA PRODUCTO DE AGUAS FLUVIALES DE LA VÍA PARTE ALTA DEL PREDIO", en el Lote SIN NOMBRE, ubicado en el Corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado deberá cancelar por concepto de servicios técnicos **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA. CTE ($186.336)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario deberá presentar dos (2) copias de la factura cancelada dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro a la Secretaría de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La no cancelación de los costos antes señalados, dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de OCTUBRE de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en San Juan de Pasto, el día 31 DE MARZO DEL 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ROBERTO PÉREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Elaboró: Yohana M.
Revisó: Pablo Perez.